INFORME DE SUPERVISIÓN N° 11

PARA: Salomé Londoño Zapata (Delegado de la Contratación)

FECHA: 13 de Diciembre de 2021

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO/CONVENIO N°:	ENV-13-30-0241-21
FECHA DEL CONTRATO/CONVENIO:	04 de Marzo de 2021
CONTRATISTA/ASOCIADO:	ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA/ASOCIADO:	900.356.683-3
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	Suministro y distribución de productos misceláneos y granos para beneficiar a los titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar (PAE) del municipio de Envigado.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO:	$2.500.000.000
VALOR ADICION:	$200.000.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:	$2.700.000.000
FECHA DE ADICIÓN:	30 de Julio de 2021
FECHA DE INICIO[1]:	10 de Marzo de 2021
PLAZO DEL CONTRATO/CONVENIO[2]:	Hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(...). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato/convenio, enunciado en el presente informe (...)", según los siguientes ítems:

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

El presente informe se realiza para aval de pago del contratista, del suministro de alimentos del período comprendido entre el 20 de noviembre y 10 de diciembre de 2021. Es importante, precisar, que la actual supervisión de contrato, que inició actividades el 21 de julio de 2021, hace la verificación de pedidos y remisiones, con base en la documentación entregada por EL CONTRATISTA y recepcionada en bodega, que ha incluido periodos de la supervisión anterior.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**
NA	NA	NA

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

Obligaciones Generales

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.	Cumple, EL CONTRATISTA ha cumplido con el desarrollo del objeto del contrato, acorde a las necesidades del servicio y a las aprobaciones por parte de la supervisión.
Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.	Cumple, EL CONTRATISTA hizo entrega de los pedidos realizados durante el periodo. Se verificaron las cantidades y artículos recibidos y corresponden a lo relacionado en los pedidos efectuados para el contrato. En este proceso de revisión, se encontró una remisión que no había

[3] En este ítem el supervisor deberá señalar el alcance en el tiempo que tuvo su labor de supervisión, es decir entre qué fechas se llevó a cabo este ejercicio, indicando además si el contrato/convenio se cumplió en un solo acto o si comprende un periodo de ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
	entregada a la supervisión para su validación y reconocimiento en facturación, quedando pendiente.
Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.	Cumple, el contrato se ha venido ejecutando conforme a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones.
Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.	Cumple, acata la indicación de día y hora de entrega de los pedidos, incluyendo los solicitados de carácter urgente.
Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.	Cumple, EL CONTRATISTA presentó certificación de paz y salvo del pago de la seguridad social al mes de noviembre, la cual se anexó al informe.
Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes por la Secretaría de Hacienda.	Cumple, presento las facturas N° FEAG 80 y FEAG 81 en el tiempo indicado.
Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.	Cumple, para este periodo no se presentaron anomalías o dificultades que perturben la normal ejecución del contrato.
Asistir a las reuniones acordadas.	Cumple, para este periodo no se requirió reunión entre las partes.
Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.	Cumple, atendió en forma oportuna las recomendaciones de horarios y días para el recibo de los alimentos en la bodega principal.
EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.	Cumple, EL CONTRATISTA ha desarrollado el objeto del contrato sin ceder sus obligaciones.
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.	Cumple, a la fecha, no se ha recibido reporte de EL CONTRATISTA, de este tipo de eventualidades.
Realizar y aportar la certificación pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.	Cumple, esta obligación es verificada por la Dirección de Compras y Jurídica de la Alcaldía de Envigado, antes de legalizar el contrato. Las demás que se efectúan durante la ejecución del contrato, se verifican y deducen desde la Secretaría de Hacienda

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
	y Tesorería con cada pago realizado.
Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.	Cumple, se anexó documentación en el informe de supervisión N° 4 que evidencian la implementación de este sistema de gestión.
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato.	Cumple, el personal cuenta con elementos de protección que facilitan su labor, lo cual es verificado al momento de la recepción de los alimentos en la bodega de SAN con el apoyo del operador logístico y del Ingeniero de Alimentos contratista de la Dirección SAN,.
Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).	Cumple, se anexó documentación en el informe de supervisión N° 4 que evidencian la implementación de este sistema de gestión.

Obligaciones específicas

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
EL CONTRATISTA deberá suministrar y distribuir los productos solicitados por la Entidad cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas plasmadas en las fechas técnicas anexas (Formato CC-F-077) garantizando la calidad e inocuidad del complemento alimentario ofrecido en los programas adscritos a la Secretaría de Salud en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional.	Cumple, durante el periodo indicado se recibieron los productos solicitados, sin embargo, se recibió reporte de una libra de panela con cambio en las características físico químicas del producto, que fue reportado a EL CONTRATISTA, quien hizo la respectiva reposición.
EL CONTRATISTA deberá implementar a lo largo de la cadena de suministro, almacenamiento y transporte, las medidas sanitarias y de bioseguridad decretadas de orden nacional y/o municipal para prevenir y mitigar la propagación del virus Covid19.	Cumple, durante la entrega de los alimentos en la bodega principal, el personal (conductor y auxiliar) se les realiza el protocolo de bioseguridad al entrar, además de que se observa que utilizan el tapabocas como elemento de protección ante el covid-19.
EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas y de Ley a nivel nacional para la prestación del servicio relacionado con alimentos, las cuales podrán ser verificadas por el supervisor del contrato, durante una (1) una visita a	Desde la Supervisión del Contrato se programó visita a la planta o bodega de EL CONTRATISTA para el 29 de noviembre, pero tuvo que ser cancelada por brote de COVID 19 en la Secretaría de Salud, requiriendo la realización de pruebas al personal de

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
la planta o bodega de EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.	la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional, llevando a la cancelación en cumplimiento del protocolo.
EL CONTRATISTA para realizar la entrega de los insumos deberá contar con la disponibilidad de transporte con conductor y auxiliar, por el tiempo que dure la entrega.	Cumple, durante las entregas realizadas en el periodo se contó con conductor y auxiliares.
EL CONTRATISTA del alimento, debe presentar remisiones que contengan lo descrito a continuación: - Razón social de EL CONTRATISTA y NIT - Nombre del centro y dirección de entrega. - Número del documento y fecha de entrega. - Descripción de los productos, cantidad por producto y total - Nombre y firma de la persona encargada de recibir los insumos. En caso de faltantes estas se deben hacer efectivas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados desde el momento de la entrega de los elementos.	Cumple, se recibieron las remisiones con los requisitos exigidos. Para este periodo no se presentaron recepciones de productos en bodega.
Cuando se requieran cambios por diferencia en el pedido realizado y/o características organolépticas diferentes a lo contratado, se deberán realizar en un plazo máximo de cinco (5) días.	Cumple, para este periodo no se efectuaron devoluciones.
EL CONTRATISTA deberá reponer las unidades que presenten incumplimiento de calidad en aspecto físico químico, microbiológico, presencia de plagas, mal sellado del empaque primario, etc. Que no se evidencie al momento de la recepción del pedido.	Cumple, EL CONTRATISTA realizó las reposiciones de las devoluciones que en su momento fueron solicitadas.
Los productos a suministrar durante la ejecución del contrato, serán conforme a las marcas aprobadas en el "Anexo de marcas específicas". En caso de ser necesario el cambio de alguna de ellas por fuerza mayor; las nuevas marcas a suministrar serán sujeto de evaluación y aprobación por parte de la supervisión. La autorización debe ser solicitada con mínimo cinco (5) días previos a su distribución, por escrito al supervisor del contrato explicando sus	Cumple, durante el periodo no se recibieron productos, pero las remisiones tramitadas para facturación, corresponden a productos con las marcas aprobadas por la supervisión.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
razones y enviando la ficha técnica correspondiente; esta será sujeto de evaluación y aprobación. Para los productos importados, con cada entrega se debe presentar el certificado de importación de INVIMA y la Declaración de Importación de la DIAN.	
Si durante la ejecución del contrato y pese al cumplimiento de las características establecidas en las ficha técnica, las marcas autorizadas por la entidad generan quejas, reclamos y/o inconformidades a los beneficiarios del programa, de forma masiva y/o reiterativa; EL CONTRATISTA deberá ofrecer otras opciones de marca que cumplan con las características contratadas, para ser evaluadas por la entidad y cambiar las marcas.	Cumple, los productos recibidos han estado acorde a las fichas técnicas, no se ha generado en la población escolar quejas, reclamos o inconformidades que impliquen el cambio de marca.
El término de entrega de los pedidos urgentes, no podrá exceder un (1) día laboral siguiente a la solicitud. El Municipio comunicará hasta tres (3) veces al contratista el requerimiento, si el mismo no es atendido, se impondrán las sanciones conforme a lo establecido en el contrato.	Cumple, para este periodo no se solicitó entrega de pedido urgente.
Si durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario emitido FAVORABLE o FAVORABLE CONDICIONADO cambia para desmejorar el solicitado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las acciones que subsanen los hallazgos encontrados por la autoridad sanitaria y solicitar nueva visita, en un tiempo inferior a 15 días calendario, siguientes a la fecha de la visita en que se cambió el concepto.	Cumple, el contrato fue adjudicado el 10 de marzo y por lo tanto, sigue vigente el presentado durante el proceso de subasta.
El empaque y rotulado de los alimentos a suministrar durante la ejecución del contrato, deberán cumplir con lo estipulado en la Resolución 005109 de Diciembre 29 de 2005, al Resolución 333 de 2011 y demás normas vigentes que modifiquen o adicionen; los alimentos deben ser suministrados en su empaque original (empaque primario y secundario si lo tiene). Cualquier cambio en características como: envase, etiqueta, gramaje, formulación del alimento, etc. debe ser informado previamente a la supervisión y en caso que en un mismo pedido llegue con	Cumple, el rotulado está acorde a la normativa que le aplica.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
características diferentes (anteriormente mencionadas), debe ser identificado para realizar entrega separada.	
En caso que por razones de fuerza mayor y ajena a la voluntad del contratista, exista inconveniente para suministrar alguno de los alimentos que componen el paquete alimentario, se deberá comunicar con mínimo 5 días a los supervisores para reemplazar por un sustituto de similares características de composición.	Cumple, para el periodo indicado El CONTRATISTA no efectuó entrega de productos, pero en los periodos previos se ha realizado conforme a lo solicitado.
El transporte, almacenamiento, producción y distribución de alimentos en la ejecución del contrato, están enmarcados bajo los lineamientos establecidos en la resolución 1229 de 2013, la resolución 719 de 2015 y la resolución 2674 de 2013 para el manejo de alimentos y demás normas que adicionen o modifiquen; el área mínima para ejecutar el contrato debe permitir llevar adecuadamente los procesos que requiere el manejo del alimento.	Cumple, en las entregas realizadas se han evidenciado condiciones acordes a lo establecido en la norma para el transporte y manipulación de alimentos.
Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénicas sanitarias y conservación de acuerdo a sus características, implementando y registrando acciones de limpieza y desinfección de los vehículos, canastillas y estibas. Cuando los productos que solicite el municipio de Envigado no sean entregados a satisfacción y por tanto se genere No recibo, devoluciones o entregas incompletas; el contratista deberá garantizar el suministro de estos a los lugares y fechas establecidas que se les indique proporcionando el vehículo y personal para la distribución manteniendo las condiciones establecidas de calidad e inocuidad.	Cumple, los vehículos se han evidenciado limpios, lo cual está soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 numeral a y j de las entregas realizadas durante el periodo. No surgió la necesidad de distribución por parte del CONTRATISTA a las diferentes sedes de atención.
El contratista deberá tener disponible para la supervisión, una carpeta con la documentación de los vehículos y el personal que labore en ellos, la cual debe contener la certificación sanitaria expedida por	Cumple, EL CONTRATISTA cuenta con la documentación vigente, lo cual está soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 y 3 de las entregas realizadas durante el periodo.

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
la autoridad competente según el ente territorial que la emita, carné de manipulación de alimentos del conductor y ayudantes, emitidos por oferentes habilitados por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones del mismo. El vehículo debe conservar durante la ejecución del contrato, el concepto sanitario FAVORABLE, en caso de cambio de este concepto, EL CONTRATISTA deberá aportar un vehículo que cumpla con todas las condiciones requeridas.	
EL CONTRATISTA debe asegurar un transporte de reemplazo en caso que el autorizado presente dificultad técnica o mecánica; debe cumplir con lo requerido anteriormente tanto para el vehículo como para el personal (conductor y ayudante).	Cumple, a la fecha no se ha necesitado vehiculo de reemplazo.
Contar con canastillas suficientes que permitan el almacenamiento, transporte y distribución en forma adecuada, respetando un margen mínimo de 5 cm entre el borde superior de la canastilla y el tendido del producto, para evitar el deterioro de los alimentos cuando las canastillas sean apiladas. Las canastillas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado. Disponer de estibas, cuando el vehículo no tenga el piso acanalado, en número suficiente para garantizar las condiciones sanitarias establecidas en la resolución 1229 de 2013 y la resolución 2674 de 2013. Las estibas empleadas, deben ser de polietileno de alta densidad y estar en buen estado.	Cumple, para las entregas no se requiere canastillas, los productos son entregados en sus respectivos embalajes. El vehículo ha cumplido con el requisito de piso acanalado o estibas que aíslen los alimentos del piso, esto soportado en el formato SAN-F-21 ítem 1 numeral f de las entregas realizadas durante el periodo.
EL CONTRATISTA deberá contar con mínimo una (1) carretilla por vehículo empleado para el transporte de alimentos y un auxiliar para el conductor que cumpla con los requisitos para personal manipulador de alimentos.	Cumple, EL CONTRATISTA cuenta con auxiliares que hacen el descargue de los productos, cumpliendo con los requisitos de manipulación de alimentos.
Todo el personal que tenga contacto con los alimentos debe tener certificado de manipulación de	Cumple, EL CONTRATISTA cuenta con auxiliares que hacen el descargue de los productos,

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
alimentos expedido por un oferente (Persona natural o jurídica) habilitado por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, esta información debe estar a disposición del supervisor. El auxiliar y conductor del vehículo debe utilizar al momento de la entrega indumentaria adecuada en buen estado y limpia, gorra o cofia que cubra el cabello, camisa de color claro y/o delantal blanco y zapatos cubiertos.	cumpliendo con los requisitos de manipulación de alimentos. Durante las entregas se ha observado que el personal cuenta con la indumentaria requerida.
Para la entrega, los alimentos deberán estar embalados (granos y misceláneos) y entregados en la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional; bodega central ubicada en la calle 39 sur N°38A 14 del Barrio Mesa en el Municipio de Envigado. La frecuencia de esta entrega estará sujeta a los lineamientos dados por el Ministerio de Educación Nacional (UAPA), al continuar con la modalidad virtual o alternancia la entrega se realiza entre seis (6) y ocho (8) veces por mes durante la vigencia del calendario escolar y tiempo de ejecución del contrato.	Cumple, los productos han sido entregados en sus respectivos embalajes en la bodega principal y los días indicados.
Se requiere el suministro de 55.240 (aproximadamente) unidades de bolsas en polietileno de alta densidad, oxo biodegradables contramarcadas, según ficha técnica.	Se solicitó al contratista 2.800 unidades de bolsa con asas orejas oxo biodegradable primer uso las cuales fueron suministradas en su totalidad.

2.4 Seguridad social (Seguimiento administrativo):

EL CONTRATISTA/asociado cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	X	Diligencie el cuadro
	No		Omita el cuadro

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA[4]	SI	NO
Planilla número		Certificado de Representante Legal		
Período de Cotización				
Fecha de pago		Certificado de Revisor Fiscal	X	
Valor base de cotización	$			
Salud	$	Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)	X	
Pensión	$	Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)	X	
ARL tipo de riesgo		Período de Cotización	Noviembre de 2021	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato/convenio (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato/convenio	$ $126.068.516
2	Glosa[5](+)(-)	$0
Valor Total a Pagar		$126.068.516

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

No aplica glosa.

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Valor total del contrato/convenio	---	**$2,700,000,000**	---	---
Pago acta 1	**FE-40**	$178.314.936	7,13%	24-03-2021
Pago acta 2	**FE-39**	$9.212.500	0,37%	24-03-2021
Pago acta 3	**FE-46**	$343.317.658	13,73%	22-04-2021
Pago acta 4	**FE-47**	$14.465.300	0,58%	22-04-2021
Pago acta 5	**FEAG-49**	$293.280.300	11.73%	25-05-2021

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.
[5] Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado

ÍTEM	FACTURA		VALOR	% DE EJECUCION	FECHA DE PAGO
Pago acta 6	**FEAG-50**		$8.138.825	0.33%	25-05-2021
Pago acta 7	**FEAG-52**		$155.700.450	6.23%	25-06-2021
Pago acta 8	**FEAG-53**		$6.365.000	0.25%	25-06-2021
Pago acta 9	**FEAG-55**		$24.032.030	0.96%	14-07-2021
Pago acta 10	**FEAG-56**		$6.363.325	0.25%	14-07-2021
Pago acta 11	**FEAG-60**		$384.919.456	14.26%	19-08-2021
Pago acta 12	**FEAG-61**		$6.363.325	0.24%	19-08-2021
Pago acta 13	**FEAG-65**		$24.617.261	1.37%	23-09-2021
Pago acta 14	**FEAG-66**		$6.363.325	0.24%	23-09-2021
Pago acta 15	**FEAG-67**		$51.730.847	1.92%	23-09-2021
Pago acta 16	**FEAG-69**		$24.980.385	0,93%	26-10-2021
Pago acta 17	**FEAG-70**		$6.363.325	0,24%	26-10-2021
Pago acta 18	**FEAG-71**		$31.301.327	1,16%	26-10-2021
Pago acta 19	**FEAG-75**		$6.365.000	0.24%	22-11-2021
Pago acta 20	**FEAG-76**		$ 31.551.890	1.18%	22-11-2021
Pago acta 21	**FEAG-77**		$56.252.296	2.08%	22-11-2021
Pago acta 22	**FEAG-80**		$122.488.581	4.54%	07/12/2021
Pago acta 23	**FEAG-81**		$3.579.935	0.13%	07/12/2021
Valor total actas de pago			$1.796.067.276	66.5%	
Valor por ejecutar del contrato/convenio			$903.932.724	33.5%	

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes y se actualizaron con base en la adición y prórroga.
- Las publicaciones se vienen realizando acorde a la norma.
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento EL CONTRATISTA no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato/convenio.
- Las capacidades y facultades demostradas por EL CONTRATISTA/asociado para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]:

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
	$200.000.000	Hasta el 15 de diciembre de 2021	Adición (valor)	
			Adición y prórroga (valor y tiempo)	X
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

Los soportes de las verificaciones realizadas durante la recepción de materia prima, se encuentran en custodia documental de la Dirección de Seguridad Alimentaria y Nutricional. En este proceso de revisión de las remisiones, se encuentra que, durante el mes de agosto se recepcionó producto que no había sido reportado a la supervisión del contrato para su facturación, por tanto, se procederá a verificación para el respectivo reconocimiento económico de productos pendientes.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10.1 Requerimientos: para este periodo no se presentaron requerimientos.

2.10.2 Recibido a satisfacción:

Se recibió a entera satisfacción los productos entregados durante el periodo comprendido del informe y los que presentaron inconformidades, fueron entregados en reposición por EL CONTRATISTA.

3 Documentos anexos

- Certificado de pago de seguridad social (Certificación por parte de la Revisora Fiscal)
- Documentos de la Revisora Fiscal: Cédula, tarjeta profesional y certificación de la Junta Central de Contadores.
- Factura o cuenta de cobro FEAG 80 y FEAG 81.

GLORIA FERNEY FLÓREZ CARDONA
Directora de Seguridad Alimentaria y Nutricional
Supervisora

CLAUDIA PATRICIA BETANCUR RUIZ
Profesional Universitaria Área de la Salud
Supervisora

[6] Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.